

**Nombre
Proceso**

PROMOCIÓN DEL
DESARROLLO SOCIAL

**Nombre
Procedimiento**

ASIGNACIÓN SUBSIDIO
FAMILIAR DE VIVIENDA
DEPARTAMENTAL

Código

M-PDDS-PR-
003

Versión

2

**Fecha de
Aprobación**

9/Oct/2020

1. OBJETIVO:

Implementar el procedimiento para la asignación de subsidio familiar de vivienda departamental para ahorradores definido en la ordenanza 046 de 2017, modificado por ordenanza 083 de 2019 para hogares postulados en proyectos de vivienda de interés prioritario aprobados por comité coordinador Podemos Casa y Comité Fiduciario PAM 3-1-68124.

2. ALCANCE:

Inicia con la verificación de aprobación del proyecto VIP PODEMOS CASA y finaliza con legalización de subsidio familiar de vivienda departamental para el ahorro.

3. TERMINOLOGÍA:

- **Beneficiario:** persona u hogar que ha recibido el beneficio en cumplimiento de alcance y requisitos del subsidio.

- **Hogar:** Son los hogares seleccionados y presentados por los municipios como beneficiarios de los proyectos de vivienda de interés prioritario Podemos Casa aprobados por el comité Coordinador del Programa Podemos Casa, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Departamental 0118 de 2017, en cumplimiento de requisitos previstos para ser beneficiario de subsidio familiar de vivienda que otorga el Gobierno Nacional o las Cajas de Compensación familiar.

- **Vivienda de Interés Prioritario- VIP:** Se entienden por vivienda de interés social prioritario cuyo valor máximo será de los 70 salarios mínimos mensuales legales vigentes, según artículo 33 de Ley 1796 de 2016 o la norma que lo modifique.

- **SFV:** Subsidio Familiar de Vivienda.

- **Subsidio Familiar de Vivienda Departamental para el Ahorro- SFVDA:** Entendido como un aporte que hará el Departamento de Cundinamarca, con cargo a los recursos del presupuesto Departamental y de los que provienen del Sistema General de participaciones, o que se puedan canalizar por cooperación internacional o donaciones, que se apropien en cada vigencia para este fin. Otorgado por una sola vez al hogar beneficiario, sin cargo de restitución, que se constituye en un complemento al esfuerzo económico de cada hogar y que busca facilitarle el cierre financiero para la adquisición de una solución de vivienda de interés prioritario.

- **Fideicomitente Comercializador y Gerente-FCG:** Es la entidad seleccionada en la invitación privada PAM-fbcund-001-2018 por el Comité fiduciario del fideicomiso FIDUBOGOTA-CUNDINAMARCA, contrato de fiducia mercantil No. 3-1-68124. Responsable de realizar la comercialización, promoción de ventas y gerencia de los proyectos de vivienda VIP Podemos Casa.

- **Fideicomitente Inversionista y Constructor FIC:** Es la persona presentada por el FCG en el proceso de invitación privada PAM-fbcund-001-2018, aprobado por el Comité Fiduciario del fideicomiso FIDUBOGOTA-CUNDINAMARCA. Responsable de la construcción total de las obras que conforman el proyecto VIP Podemos Casa.

- **PAM:** Patrimonio Autónomo Matriz

- **Patrimonio Autónomo Derivado - PAD:** Es el conjunto de bienes afectos a la finalidad del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración que se suscribe en el marco del FIDUBOGOTA-CUNDINAMARCA entre la Fiduciaria, el Municipio, el Fideicomitente Comercializador y Gerente y el Fideicomitente Inversionista y Constructor.

- **CDP:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal

- **PROYECTO VIP PODEMOS CASA:** Es el conjunto de bienes entre el terreno aportado por el municipio y la construcción aportada por el Fideicomitente Inversionista y Constructor. Proyecto que para su desarrollo es aprobado

por el Comité Fiduciario PAD, Comité Coordinador Podemos Casa, Comité Fiduciario del fideicomiso FIDUBOGOTA-CUNDINAMARCA

- **COMITÉ COORDINADOR PODEMOS CASA:** Instancia creada mediante Decreto Departamental 0118 de 2017, como Comité interno de coordinación, gestión, seguimiento y evaluación de los predios y proyectos propuestos para desarrollar en ellos el programa Podemos Casa.
- **COMITÉ FIDUCIARIO PAM:** Máximo órgano directivo del fideicomiso FIDUBOGOTA-CUNDINAMARCA.
- **COMITÉ FIDUCIARIO PAD:** Es el órgano directivo del contrato de fiducia mercantil que suscribe en el marco del FIDUBOGOTA-CUNDINAMARCA el Municipio aportante de terreno para el desarrollo del proyecto VIP Podemos Casa.
- **SHV:** Secretaría de Hábitat y Vivienda Departamento de Cundinamarca.
- **SAP:** Aplicativo que maneja la parte financiera y contable de la gobernación de Cundinamarca.
- **Concepto Favorable precontractual:** Certifica que el proyecto de inversión se encuentra debidamente inscrito en el Banco Departamental de programas y proyectos.
- **RPC:** Registro presupuestal de Compromiso
- **CPACA:** Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

4. GENERALIDADES Y O POLITICAS DE OPERACIÓN:

- Requisitos para postular SFVDA:**
1. Hogar inscrito como potencial beneficiario en un proyecto VIP aprobado por el comité Fiduciario FIDUBOGOTA-CUNDINAMARCA.
 2. Hogar con ingresos menores a Cuatro salarios mínimos
 3. No ser propietario o poseedor de Vivienda
 4. No haber sido beneficiario de SFV, diferente al gestionado para garantizar el cierre financiero del proyecto
 5. Certificado por la alcaldía municipal que ostenta las condiciones de permanecía en el municipio para la población objeto de la intervención
 6. Crédito pre aprobado o condiciones de cierre financiero certificadas por Fideicomitente Comercializador y Gerente.

- Condiciones para postular SFVDA:**
1. Punto de equilibrio certificado por la Fiduciaria, de acuerdo con lo establecido en contrato de fiducia - PAD.
 2. Predio transferido contrato de fiducia - PAD
 3. Beneficiario de subsidio Municipal de Vivienda mediante el cual el Municipio aporta el bien inmueble.
 4. Promesa de compraventa del hogar adquirente.

- Restricciones para postular al SFVDA**
1. No se reciben postulaciones individuales.
 2. No se reciben postulaciones de hogares no vinculados en proyectos VIP Podemos Casa aprobado por el comité Fiduciario FIDUBOGOTA-CUNDINAMARCA.

Ordenanza 046 de 2017

Ordenanza 083 de 2019

Decreto 0118 de 2017

Acta reunión E-PID-FR-004

Acta comité fiduciario

Concepto precontractual E-DEAG-FR-028

Solicitud CDP A-GF-FR-013

Certificado CDP

Solicitud RPC A-GF-FR-014

Certificado RPC

Recibo a satisfacción y certificado para pago A-GC-FR-033

Documento de certificación de pago sistema SAP

Radicación de cuentas AG-FR-024

Certificación de FIDECOMITENTE COMERCIALIZADOR Y GERENTE

Registro de Radicación mercurio

Comunicación interna mercurio

Comunicación externa mercurio

Acto administrativo de asignación

Certificación municipio

Informe de fiducia

7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Item	Flujograma	Descripción / Documentos	Responsable	Registro
1	INICIO			
2		<p>Dirección de Planeación y coordinación interinstitucional de la SHV verifica que los proyectos VIP a los cuales se pueden inscribir los potenciales hogares beneficiarios del SFVDA, se encuentren aprobados por Comité Coordinador PODEMOS CASA y Comité Fiduciario del fideicomiso FIDUBOGOTA-CUNDINAMARCA</p> <p>Con la aprobación del proyecto se determina el número de unidades de vivienda, insumo para la planeación financiera</p>	SECRETARÍA DE HÁBITAT Y VIVIENDA	Acta reunión E-PID-FR-004 Acta comité fiduciario

3	<p>Solicitar concepto favorable precontractual</p> 	<p>El equipo financiero de la Secretaria de Hábitat y Vivienda solicita a Secretaria de Planeación Departamental concepto favorable precontractual de acuerdo con el número de unidades de vivienda estimadas para cada proyecto VIP Podemos Casa</p> <p>Dirección de finanzas públicas – Secretaria de Planeación Departamental emite concepto precontractual favorable</p>	SECRETARÍA DE HÁBITAT Y VIVIENDA	<p>Número de radicado en SAP</p> <p>E-DEAG-FR-028</p>
4	<p>Solicitar CDP</p> 	<p>La SHV solicita a Secretaria de Hacienda Departamental expedición del CDP</p> <p>En verificación de coherancia con el concepto precontractual favorable la Secretaria de Hacienda Departamental expide en el sistema SAP el CDP para el proyecto VIP Podemos Casa vinculado a contrato de fiducia - PAD</p>	SECRETARÍA DE HÁBITAT Y VIVIENDA	<p>Solicitud CDP A-GF-FR-013</p> <p>Certificado CDP</p>
5	<p>Solicitar RPC</p> 	<p>La SHV solicita a Secretaria de Hacienda Departamental expedición del RPC</p> <p>En verificación de coherancia con el compromiso contractual la Secretaria de Hacienda Departamental expide en el sistema SAP el RPC para el proyecto VIP Podemos Casa vinculado a contrato de fiducia - PAD</p>	SECRETARÍA DE HÁBITAT Y VIVIENDA	<p>Solicitud RPC A-GF-FR-014</p> <p>Certificado RPC</p>
6	<p>Informar disponibilidad de recursos para SFVDA</p> 	<p>El Despacho de la Secretaria de Hábitat y Vivienda, una vez aprobado el proyecto en comité fiduciario PAM y generado el CDP informará a cada Patrimonio Autónomo Derivado, la disponibilidad de recursos para la asignación de SFVDA, identificando el proyecto VIP Podemos Casa, número de soluciones de vivienda y monto</p>	SECRETARÍA DE HÁBITAT Y VIVIENDA	<p>Comunicado (Acta)</p>
7	<p>Solicitar desembolso de recurso</p> 	<p>La Direccion de Planeación y coordinación institucional de SHV, tramita formato de certificación para pago.</p> <p>Equipo Financiero SHV, tramita factura en aplicativo SAP, radica factura y documento soporte a la Tesoreria-Secretaria de Hacienda</p>	SECRETARÍA DE HÁBITAT Y VIVIENDA	<p>Recibo a satisfaccion y certificado para pago A-GC-FR-033</p> <p>Documento de certificación de pago sistema SAP</p>

		Secretaria de Hacienda realiza giro a la subcuenta informada por la Fiduciaria del proyecto VIP Podemos Casa vinculado a contrato de fiducia – PAD.		Radicación de cuentas para solicitud de giro AG-FR-024
8	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> Recibir postulación al SFVDA </div> 	La SHV recibe radicación por parte del municipio con proyecto de VIP aprobado por el Comité Fiduciario PAM, mediante la cual postula los hogares de acuerdo con el número de viviendas aprobadas en la que conste: (i) verificación de condiciones y requisitos para postular al SFV y condiciones del programa Podemos Casa que debe cumplir el hogar certificadas por el FCG (ii) punto de equilibrio certificado por la Fiduciaria (iii) predio transferido al fideicomiso – PAD, (iv) promesa de compraventa del hogar adquiriente, (v) Certificación del hogar bajo la gravedad de juramento de no ser propietario de una vivienda y que sus miembros no están incurso en inhabilidades para postularse o ser beneficiarios con autorización para verificar la información suministrada y aceptación para ser excluido del proceso en caso de verificarse que la información aporta no corresponda a la verdad (vi) Listado de hogares certificado por el FCG	SECRETARÍA DE HÁBITAT Y VIVIENDA	Registro de Radicación mercurio y Radicación Correo electrónico
9	Verificar requisitos de postulación	8 La Dirección de Planeación y coordinación interinstitucional de la SHV, verifica el cumplimiento de condiciones y requisitos de postulación, a) En caso de cumplir las condiciones y requisitos se procede a elaborar por parte del equipo jurídico de SHV el acto administrativo de asignación b) En caso de no cumplir condiciones o requisitos se realiza devolución de los casos municipio, informando al FCG para que se proceda a las subsanaciones o en su defecto se sustituya el hogar de acuerdo con lo contemplado en el contrato de fiducia PAD.	SECRETARÍA DE HÁBITAT Y VIVIENDA	Comunicación interna mercurio Comunicación externa mercurio
10	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> Firmar acto administrativo de asignación </div>	El Gobernador o su delegado, firma el acto administrativo de asignación del SFVDA	SECRETARÍA DE HÁBITAT Y VIVIENDA	Acto administrativo de asignación

	↓			
11	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Notificar e informar</div> ↓	<p>El despacho de la SHV notifica a los hogares beneficiarios y se informa a: Municipio, FCG, FIC y Fiduciaria.</p> <p>En caso que la SHV sea notificada de un recursos de ley previsto en el CPACA, se procederá con lo establecido en el mismo.</p>	SECRETARÍA DE HÁBITAT Y VIVIENDA	Comunicación externa mercurio
12	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Instruir a Fiduciaria para traslado de recursos a aporte de beneficiarios</div> ↓	<p>Una vez en firme el acto administrativo de asignación del SFVDA, el Comité Fiduciario PAD instruye a la Fiduciaria para girar el monto de SFVDA a cada hogar beneficiario en el contrato de Fiducia PAD en los terminos contemplado en el acto administrativo de asignación</p>	SECRETARÍA DE HÁBITAT Y VIVIENDA	Acta comité fiduciario
13	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Materializar SFVDA</div> ↓	<p>La Dirección de Planeación y coordinación institucional de la SHV requerirá:</p> <p>a) Copia simple de las escrituras públicas, presentada por FCG b) La presentación de la certificación técnica de ocupación, por el FCG c) Informe de inversión de los aportes presentado por la Fiducia.</p>	Fideicomitente Comercializador y Gerente Fiduciaria	Certificación municipio Informe de fiducia
14	FIN			